

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

REGISTRO DE REVISIONES

Número de Revisión	Fecha	Sección	Cambios Realizados
00	01- Abril-2022		Creación
01	21-Abril-2023		Actualización
02	30-AGO-2024	Todas	Actualización Logo

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

CONTENIDO

1. OBJETIVO Y ALCANCE	3
2. RESPONSABILIDAD	3
3. AUTORIDAD	3
4. CONTENIDO	3
4.1 Lineamientos Generales:	3
4.2 Órganos de Administración y Control	4
4.3 Procedimiento	7
5. SANCIONES POR VIOLAR LA POLÍTICA	8
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS	8

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Adoptar en Investment Vehicle 1 Limited y sus compañías subsidiarias (en adelante “La Compañía”) en cumplimiento a las normas legales de los territorios donde se encuentran domiciliadas, los mecanismos de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva los cuales se integran en el marco general del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de LAFT/PADM.

2. RESPONSABILIDAD

La aprobación de esta política es responsabilidad de la Junta Directiva de La Compañía y de las Juntas Directivas de las compañías subsidiarias que les aplique.

La implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva es responsabilidad de todas las áreas de negocio, partiendo desde el CEO y apoyadas por la Vicepresidencia Legal.

3. AUTORIDAD

La Junta Directiva de La Compañía diseña, aprueba e implementa la Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT).

La Dirección de Control y Cumplimiento actualizará la Política y presentará las modificaciones para aprobación en la Junta Directiva o quien haga sus veces y en cumplimiento de lo que se establezca en la normativa local.

Los directivos de primer nivel de cada una de las compañías subsidiarias son responsables por la presentación de los cambios de la Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) a sus respectivas Juntas Directivas o quien haga sus veces para su adopción y, de asegurar la aplicación de la Política vigente.

4. CONTENIDO

4.1 Lineamientos Generales:

- **Divulgación y Capacitación del SIPLAFT “Cero Tolerancia con el LAFT-PADM”**

Con la adopción y divulgación de la presente Política, La Compañía declara a todos sus colaboradores y terceros, que no tolera ni admite actos, operaciones o vínculos de negocios, contractual o jurídico con contraparte o potencial contraparte y/o alguno de los beneficiarios finales y/o administradores y/o matrices y/o filiales y/o subsidiarias y/o afiliadas, de uno u otro, que tenga cualquier tipo de relación, objeto u efecto, directa o indirectamente, con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo y/o la proliferación de armas de destrucción masiva.

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

- **Participación y Colaboración con el Estado**

La Compañía está comprometida con las entidades estatales de orden internacional, nacional y territorial, en el análisis de la adopción eventual de nuevas políticas promovidas por ellas y cataloga como prioritario el apoyo y sentido de colaboración con la administración de justicia, auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LAFT/PADM.

La Compañía establece el apoyo a las Unidades de Inteligencia e Información Financiera en cumplimiento a la normatividad vigente de las jurisdicciones de los territorios donde se encuentran domiciliada.

- **Aceptación y Vinculación/Negociación/Contratación de Terceros:**

La Compañía no tendrá vínculo con persona natural o jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC, OFSI o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LAFT/PADM, o cuando alguno de sus accionistas, socios o administradores figuren en estas listas restrictivas¹.

El conocimiento de terceros estará en cumplimiento con el Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y con el Procedimiento para el Cumplimiento de Sanciones Económicas.

- **Límite para el Manejo de Dinero en Efectivo:**

El límite del manejo dinero en efectivo en las diferentes operaciones con las contrapartes será aplicable conforme a las particularidades de cada jurisdicción.

4.2 Órganos de Administración y Control

En lo referente al Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, se determinan las funciones y actividades que deben realizar los diferentes actores en La Compañía, así:

- **Asambleas de Accionistas**

Las Asambleas de Accionistas, en las cuales, conforme a la ley local aplicable, sea necesario que aprueben la Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, LAFT-PADM, y las modificaciones a la misma, deberán formalizar su adopción, sin perjuicio de la delegación que pueda darse para que dicha adopción se haga por la respectiva Junta Directiva o quien haga sus veces. Las Asambleas de Accionistas o quien haga sus veces de cada una de las compañías deberán conocer los informes anuales que emita el Oficial de Cumplimiento respecto de su gestión en el marco del funcionamiento del SIPLAFT.

¹ En circunstancias de proveedores únicos, servicios públicos u otra condición que determine que La Compañía para la ejecución de su operación, sólo puede tener relacionamiento con ese tercero, se documentará y se dejará evidencia del análisis y autorización por parte del Presidente y Representante Legal de la Compañía y, se informará del caso a la Junta Directiva o quien haga sus veces.

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

- **Juntas Directivas**

Las Juntas Directivas de las Compañías sin perjuicio de la delegación que ellas determinen en otros órganos o funcionarios serán responsable de:

- Aprobar y adoptar la política base del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, aplicable a La Compañía y sus modificaciones, sin perjuicio de la adopción individual por parte de cada una de las compañías subsidiarias, a través de los órganos societarios competentes de acuerdo con su propia estructura y normas legales aplicables.
- Ordenar que La Compañía disponga de los recursos operativos, técnicos, tecnológicos, humanos y físicos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento implemente y mantenga en funcionamiento el Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT.
- Designar al Oficial de Cumplimiento, si la normatividad local así lo exige.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, conforme la periodicidad establecida en la norma o por requerimiento de la misma Junta Directiva.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y/o Auditor Externo y realizar seguimiento a las observaciones y recomendaciones adoptadas, dejando constancia de ello en las actas.
- Le corresponde a la Junta Directiva por intermedio del Oficial de Cumplimiento, generar en La Compañía y sus empleados, una cultura de cumplimiento y administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y de proliferación de armas de destrucción masiva.
- Definir el apetito y actitud de riesgo de La Compañía.

- **Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría cumplirá con las siguientes funciones:

- Solicitar informes al Oficial de Cumplimiento sobre el estado del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, cuando así lo requiera.
- Informarse sobre las denuncias realizadas por el Oficial de Cumplimiento ante las autoridades judiciales o administrativas, según corresponda, de hechos que constituyan la materialización de un riesgo.
- El Comité de Auditoría asiste a la Junta Directiva en la vigilancia y seguimiento de los cumplimientos de La Compañía. Es el órgano delegado para aprobar los ajustes a la Política de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT. El documento revisado será presentado a la Junta Directiva para su ratificación.

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

- **Oficial de Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento de La Compañía, si así lo exige la normatividad local o lo determinan los Órganos de Administración, deberá:

- Monitorear con los responsables de los procesos, el diseño e implementación de los controles que atienden los riesgos de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Implementar y desarrollar un plan para monitorear la efectividad de los controles ejecutados en los procesos que constituyen el Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, a través de los cuales se aplicara la Política aprobada.
- Sugerir a la Junta Directiva o a quien ésta delegue, los ajustes a la Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, cuando sea requerido.
- Mantener actualizados los documentos que contengan la Política, los procesos y procedimientos del SIPLAFT.
- Verificar que La Compañía tenga acceso a las listas de control y a las listas restrictivas y vinculantes.
- Recibir y analizar los reportes internos.
- Analizar las operaciones intentadas y las operaciones inusuales que se identifiquen y determinar si razonablemente están justificadas y dan o no lugar al reporte de operaciones sospechosas.
- Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación para promover y consolidar la formación de una cultura respecto de la importancia del cumplimiento de las normas, la política, los procesos y los procedimientos establecidos para la prevención y control del riesgo LAFT-PADM.
- Preparar reportes anuales para la Asamblea General de Accionistas y semestrales para la Junta Directiva o quien haga sus veces, sobre el estado de implementación del sistema SIPLAFT y las actividades relevantes, incluyendo eventos ocurridos durante el respectivo período de reporte.

- **Oficialía de Cumplimiento¹**

En atención a la normatividad local de El Salvador se crea la Oficialía de Cumplimiento como órgano encargado de coordinar las actividades relacionadas con la prevención del LDA/FT/FPADM. La Oficialía de Cumplimiento estará conformada por el Oficial de Cumplimiento, el Representante Legal y/o Administrador Único y los miembros de la Dirección de Control y Cumplimiento de la Compañía. Las funciones principales de la Oficialía de cumplimiento serán:

¹ El órgano de oficialía de cumplimiento aplica para las sociedades y/o grupo empresarial constituidos en El Salvador.

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

- a. Asistir al Oficial de Cumplimiento en su gestión del sistema de prevención del Lavado de Activos (SIPLAFT).
- b. Gestionar para que el máximo órgano o quien haga sus veces, apruebe el plan anual para la prevención de Lavado de Activos.
- c. Gestionar para que el máximo órgano o quien haga sus veces, apruebe el plan anual para la capacitación en prevención de Lavado de Activos.
- d. Apoyar en la presentación de los informes y estadísticas de la gestión realizada al máximo órgano social o quien haga sus veces.
- e. Solicitar a la Auditoría incluir dentro del plan anual la verificación del cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM.

- **Revisoría Fiscal y/o Auditor Externo**

En cumplimiento de la normatividad local, si esta lo exige, revisará las operaciones, negocios y contratos que celebre y cumpla la empresa, para que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social o a quien este delegue y deberá informar anualmente al máximo órgano social y al Oficial de Cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SIPLAFT, así como las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del Sistema o de los controles establecidos.

- **Presidente / CEO y Representante Legal de las Compañías**

El presidente/ CEO y representante legal de La Compañía como empresa controlante y el presidente/CEO y representante legal o la persona que desarrolle la posición administrativa de responsabilidad equivalente en cada una de las compañías subsidiarias de Investment Vehicle 1 Limited, deberán cumplir con las siguientes funciones:

- i Actuar siempre con debida diligencia en cualquier asunto o decisión relacionada con el riesgo LAFT-PADM.
- ii Brindar el apoyo que requiera el Oficial de Cumplimiento.
- iii Garantizar la independencia administrativa y funcional del Oficial de Cumplimiento.

4.3 Procedimiento

La Compañía adopta los procedimientos que le permiten:

- Identificar, analizar, mitigar y monitorear situaciones que generan riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva para lo cual establece sus lineamientos en el Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Conocer a sus terceros de forma preventiva (accionistas, aliados, proveedores, clientes y colaboradores, incluyendo beneficiarios y cualquier otro tipo de tercero) para lo cual ha definido a) El Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y b) El Procedimiento para el Programa de Sanciones Económicas.

 A STAR ALLIANCE MEMBER 	Política del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT)	Fecha de Revisión: 30-08-2024
		Rev.: 02

- Realizar entrenamientos y comunicaciones que permitan dar a conocer a los colaboradores información relativa a la prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas Masivas (LAFT y PADM) y consolidar y liderar una cultura ética y de cumplimiento, que mitigue los riesgos y proporcione conocimiento y habilidades en normas, políticas y procedimientos, bajo lo definido en el Procedimiento de Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Reportar las distintas clasificaciones de operaciones de acuerdo con las disposiciones legales, con el fin de prevenir y mitigar la materialización de riesgos de contagio, legal y reputacional, bajo los procedimientos de reportes objetivos y subjetivos a las Unidades de Inteligencia e Información Financiera de los países donde La Compañía se encuentra obligada, para lo cual, establece sus lineamientos en el Procedimiento de Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

5. SANCIONES POR VIOLAR LA POLÍTICA

Todos los Colaboradores de La Compañía desde el desarrollo de sus funciones están en el deber de proteger la integridad de La Compañía ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita y del cumplimiento de las normas de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; por tanto, las violaciones a esta Política darán lugar a acciones disciplinarias internas para los Trabajadores, con decisión de finalización de los contratos laborales por justa causa, de conformidad con la legislación laboral vigente en el país donde se encuentra contratado el colaborador y sanciones penales de conformidad con la ley aplicable para cada caso.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Código de Ética y Norma de Conducta de los Negocios
- Manual de Gestión de Riesgos.
- Procedimiento Prevención de Riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Procedimiento para la Identificación y Vinculación de PEP's (Personas Expuestas Políticamente).
- Programa de Cumplimiento de Sanciones Económicas.
- Procedimiento para el Cumplimiento del Programa de Sanciones Económicas.